



PROCESO: VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)
RADICADO: 68-001-40-03-005-2015-00619-00.
DEMANDANTE: NORBERTO RUIZ RUIZ, C.C. No. 91.202.641
DEMANDADO: PRODUCTOS VICKY S.A.S., NIT 900649144-3

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido por el artículo 132 del C.G.P., procede el despacho a realizar control de legalidad, con el fin de corregir o sanear vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el proceso.

Revisado el expediente, advierte el despacho que al interior del mismo, con fecha 19 de julio de 2021, la apoderada Diana Marcela Pedraza Perez, allego memorial informando el poder conferido por herederos Mayra Alejandra Ruiz Fernández y Rafael Norberto Ruiz Fernández, y la cónyuge, Claudia Patricia Fernández Miranda; ante el presunto deceso del demandante. Previo al reconocimiento como sucesores procesales y al reconocimiento de la togada, se les requiere para que alleguen el Registro Civil de Defunción del demandante NORBERTO RUIZ RUIZ, identificado con C.C. No. 91.202.641, el Registro Civil de Matrimonio entre los contrayentes, y los registros civiles de los hijos del causante, con el fin de acreditar tal calidad.

En relación con la petición allegada por el Dr. Carlos Jairo García Duarte, apoderado de los demandados Uriel Salomón Barragán Cardozo y Andrea Paola Barragán Cardozo en el proceso 2015-122, iniciado ante el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, quien solicita se autorice su intervención en coadyuvancia a la parte demandada, en razón a que son los vendedores del inmueble objeto de este juicio y en virtud al interés que les asiste por las decisiones tomadas en el proceso adelantado con radicado 2015-122. En tal sentido, con el fin de sustentar el interés que les asiste a los solicitantes, se les requiere para que alleguen al correo electrónico de este despacho, la sentencia de primera y segunda instancia del proceso con radicado 2015-122, adelantado en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, respectivamente. Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, con el fin de garantizar el debido proceso a quienes solicitan la vinculación, Uriel Salomón Barragán Cardozo y Andrea Paola Barragán Cardozo; se procede a cancelar la programación de la audiencia calendada para el día **veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 9:00 a.m.**, con el fin de dar trámite a las solicitudes ya mencionadas.

NOTIFÍQUESE,

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No.166 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 21 de septiembre de 2021.</p>
<p> LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario</p>

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

**Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7114913b96aeb87814193b031e1c9c1bdf56f413b94b4fe8deef18595ab45dc

Documento generado en 20/09/2021 07:38:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**